



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 169 — Año XVI — Legislatura IV — 6 de marzo de 1998

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Proposiciones no de Ley

1.2.3. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley resultante del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley núms. 151/97, relativa a la introducción de diferentes medidas que modificarían las condiciones actuales de acceso a los medicamentos en la sanidad pública, y 21/98, sobre la lista oficial de fármacos excluidos de la cobertura de la Seguridad Social 6479

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 17/98, sobre un plan integral de reactivación de la comarca de Tarazona 6479

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas 6480

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 21/98, sobre la lista oficial de fármacos excluidos de la cobertura de la Seguridad Social	6504
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 17/98, sobre un plan integral de reactivación de la comarca de Tarazona ..	6505

2.4. Mociones

2.4.2. Para su tramitación en Comisión

Enmienda presentada a la Moción núm. 1/98, dimanante de la Interpelación núm. 21/97, relativa a la política de creación de formaciones musicales estables en Aragón	6505
---	------

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 165/97, sobre la participación en el Consejo Técnico-Consultivo de Transferencias en materia de Sanidad	6506
Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 15/98, sobre tarifas telefónicas ..	6506

3.4. Mociones

Rechazo por la Comisión de Educación y Cultura de la Moción núm. 1/98, dimanante de la Interpelación núm. 21/97, relativa a la política de creación de formaciones musicales estables en Aragón	6506
---	------

4. TEXTOS RETIRADOS

4.6. Preguntas

Retirada de la Pregunta núm. 28/98, relativa al festival de cine y la feria de teatro de Huesca	6506
Retirada de la Pregunta núm. 31/98, relativa a la Universidad de Huesca	6507

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director de la Oficina en Bruselas para Asuntos de la Unión Europea ante la Comisión de Economía	6507
---	------

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley resultante del debate conjunto de las Propositiones no de Ley núms. 151/97, relativa a la introducción de diferentes medidas que modificarían las condiciones actuales de acceso a los medicamentos en la sanidad pública, y 21/98, sobre la lista oficial de fármacos excluidos de la cobertura de la Seguridad Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del texto resultante del debate conjunto de las Propositiones no de Ley núms. 151/97, relativa a la introducción de diferentes medidas que modificarían las condiciones actuales de acceso a los medicamentos en la sanidad pública, y 21/98, sobre la lista oficial de fármacos excluidos de la cobertura de la Seguridad Social, que ha sido aprobado por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1998.

Zaragoza, 24 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1998, con motivo del debate conjunto de las Propositiones no de Ley núms. 151/98, relativa a la introducción de diferentes medidas que modificarían las condiciones actuales de acceso a los medicamentos en la sanidad pública, y 21/98, sobre la lista oficial de fármacos excluidos de la cobertura de la Seguridad Social, respectivamente, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno central con el fin de que no adopte ninguna medida que modifique negativamente las condiciones actuales de accesibilidad a los medicamentos dentro del sistema nacional de salud, de forma que no se introduzcan nuevas formas de copago, ni se aumente el porcentaje financiado por el paciente, ni se excluyan nuevos medicamentos de la financiación pública.

2. Las Cortes de Aragón muestran su formal rechazo a la decisión adoptada por parte del Ministerio de Sanidad y Con-

sumo de excluir de la financiación pública a un total de 869 medicamentos.

3. Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno central para exigirle la retirada de la lista de los fármacos excluidos de la cobertura de la Seguridad Social, como medida de contención del gasto sanitario, y plantee nuevas fórmulas alternativas de racionalización del gasto sanitario, para que éste no recaiga sobre los usuarios ni suponga menoscabo alguno a las Comunidades Autónomas pendientes de recibir la transferencia de los servicios sanitarios del Insalud.»

Zaragoza, 24 de febrero de 1998.

La Presidenta de la Comisión
M.ª TRINIDAD AULLO ALDUNATE

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 17/98, sobre un plan integral de reactivación de la comarca de Tarazona.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 17/98, sobre un plan integral de reactivación de la comarca de Tarazona, que ha sido aprobada por la Comisión Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1998.

Zaragoza, 25 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1998, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 17/98, sobre un plan integral de reactivación de la comarca de Tarazona ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar y gestionar un conjunto de proyectos dedicados a la reactivación integral de la comarca de Tarazona, priorizados teniendo en cuenta las aportaciones de las instituciones de la comarca y de los agentes sociales, coordinando las actuaciones de las distintas administraciones.»

Zaragoza, 25 de febrero de 1998.

El Presidente de la Comisión
ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1998, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, publicado en el BOCA núm. 161, de 2 de febrero de 1998.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución del Proyecto de Ley a la Diputación General de Aragón.

MOTIVACION

Disconformidad general con el fondo y con la forma del Proyecto de Ley.

No es idóneo aglutinar en un solo proyecto de Ley la modificación de leyes tan esenciales como son la Ley de Hacienda y la Ley de Patrimonio, siendo necesario y recomendable una regulación separada de ambas leyes.

Asimismo, no se comparten los criterios políticos que subsisten en el ejercicio de la capacidad normativa del IRPF por la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 10 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chun-

ta Aragonésista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución del citado Proyecto de Ley al Gobierno de Aragón.

MOTIVACION

CHA propone al Gobierno de Aragón la retirada del Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, por las siguientes razones:

1. Porque se aprovecha esta vía excepcional para proponer reformas en profundidad de varias leyes, evitando la tramitación parlamentaria individual con sus consiguientes garantías.

2. Porque se adoptan como medidas de carácter social deducciones fiscales sobre el IRPF de forma improvisada, sin conocer el número potencial de beneficiarios ni el importe previsible de la merma de ingresos, y sin integrar estas medidas fiscales dentro de una política social integral.

3. Porque se adopta una medida antisocial como la subida del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, que contribuirá a hacer aún más inaccesible el mercado inmobiliario para la mayoría de la población.

4. Porque se suprime cualquier referencia a las Cortes de Aragón en la Ley de Hacienda y en la Ley del Patrimonio, primando la agilidad del Ejecutivo en detrimento del papel de control del Poder Legislativo.

5. Porque se incumplen algunos acuerdos alcanzados en la Mesa General de Negociación entre el Gobierno de Aragón y los sindicatos más representativos.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

De devolución del Proyecto de Ley.

MOTIVACION

Por considerar incorrectas las medidas fiscales que introduce (deducciones en la cuota líquida del IRPF en el tramo ce-

dido e incremento del tipo aplicable al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales).

Resulta erróneo, asimismo, abordar de forma parcial la modificación de las Leyes de Hacienda y Patrimonio, al tiempo que se juzgan inadecuados algunos de los preceptos referidos a la materia de retribuciones del personal.

Finalmente, por estimar que se producen incorrecciones de tipo formal en la redacción del Proyecto.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA PARCIAL NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 1: supresión.

MOTIVACION

Se considera incorrecto introducir deducciones sobre la cuota íntegra del IRPF por, entre otras, las siguientes consideraciones: incertidumbre sobre la evolución del impuesto en su tramo autonómico, ruptura de la armonización fiscal del Estado y competencia fiscal a la baja entre Comunidades Autónomas, disminución de la capacidad recaudatoria de un impuesto directo y progresivo, dificultades técnicas en su aplicación.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el artículo 1.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 1.1 d): «Por cada descendiente menor de 6 años que conviva con el sujeto pasivo, siempre que la base imponible de éste no sea superior a 3.500.000 pesetas anuales, las deducciones a aplicar serán las siguientes:

- 10.000 pesetas por cada uno de los dos primeros.
- 20.000 pesetas por el tercero.
- 30.000 pesetas por el cuarto y sucesivos.

Cuando los hijos convivan con ambos progenitores, la base imponible exigida será de 5.000.000 de pesetas anuales y, en caso de optar por tributación individual, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno.»

MOTIVACION

Se trata de avanzar una medida de política demográfica, que debería formar parte del Plan integral solicitado por las Cortes de Aragón (Moción 2/97).

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 1.1.e): «Por la custodia en guarderías y centros escolares de hijos menores de 6 años, el sujeto pasivo podrá deducir el 15% de las cantidades satisfechas en el período impositivo por este concepto, con el límite máximo de 25.000 pesetas anuales. Tendrán derecho a esta deducción los padres que trabajen fuera del domicilio familiar y cuya base imponible no supere los 2.000.000 de pesetas anuales, en el caso de declaraciones individuales, y los 3.000.000 de pesetas anuales, en el caso de declaraciones conjuntas.»

MOTIVACION

Se trata de avanzar otra medida de política demográfica.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 1.1. f): «Por la adquisición o rehabilitación de primera vivienda en municipios de menos de 1.000 habitantes, que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del sujeto pasivo, podrá deducirse el 7% de las cantidades satisfechas. El límite de la deducción será de 75.000 pesetas. Tendrán derecho a esta deducción los sujetos pasivos cuya base imponible no supere los 3.500.000 pesetas anuales, en el caso de declaraciones individuales, y los 5.000.000 de pesetas anuales, en el caso de las declaraciones conjuntas».

MOTIVACION

Se trata de una medida para incentivar la opción por residir en el medio rural aragonés, que deberá completarse con el desarrollo del pacto por el medio rural, demandado por las Cortes a través de la Resolución aprobada durante el debate del estado de la Comunidad Autónoma de Aragón de 1997.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir entero el artículo 2.

MOTIVACION

Incrementar el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales supone una medida antisocial.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 2: supresión.

MOTIVACION

Por considerar incorrecto el aumento del tipo de un impuesto indirecto que grava la adquisición de vivienda.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el artículo 2.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo

123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 2. bis: «El tipo impositivo aplicable en la transmisión onerosa de bienes inmuebles, así como la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía que se realicen en el territorio de esta Comunidad, será del 4% para los sujetos pasivos menores de 35 años y cuyos ingresos brutos no superen los 3.500.000 pesetas anuales.»

MOTIVACION

Se trata de una medida de acción positiva en favor de los jóvenes con la intención de favorecer su acceso al mercado inmobiliario.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 3, regla quinta, 2. Añadir un último párrafo que diga lo siguiente:

«Un 10% del incremento producido en la recaudación de las máquinas recreativas con premio se destinará a la realización, por parte del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de un estudio acerca de la incidencia de la ludopatía en la población aragonesa, así como para subvencionar las asociaciones de afectados por el hábito del juego.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4.5. Bases y tipos.

Modificar el subconcepto 4.1.2, por lo siguiente: «de más de 50 kW a 200 kW... 55.000».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 12

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 4.5. Bases y tipos.

Añadir un nuevo subconcepto: «4.1.3. De más de 200 kW... 220.000».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 13

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4.5. Bases y tipos.

Modificar el subconcepto 4.2.2 por lo siguiente: «De más de 50 kW a 200 kW... 42.000».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 14

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 4.5. Bases y tipos.

Añadir un nuevo subconcepto: «4.2.3. De más de 200 kW... 110.000».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 15

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4.5. Bases y tipos.

Modificar el subconcepto 15.4 por lo siguiente: «De más de 2.500.000 pesetas a 5.000.000 de pesetas... 55.000».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 4.5. Bases y tipos.

Añadir un nuevo subconcepto: «15.5. De más de 5.000.000 de pesetas a 10.000.000 de pesetas... 110.000».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 4.5. Bases y tipos.

Añadir un nuevo subconcepto: «15.6. De más de 10.000.000 de pesetas... 15.000.000».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 18

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 4.— La cuantía de la tarifa V, concepto 13, «Por consulta del Registro Industrial», perteneciente a las tasas por la ordenación de actividades en materia de industria, energía y minas, queda establecida en los siguientes términos:

13.1. Por cada hoja, hasta 30 hojas, 340 pesetas.

13.2. A partir de 30 hojas, 11.000 pesetas.

MOTIVACION

Por considerar excesiva la cuantía consignada.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 19

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el artículo 5.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 20

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 5.2.

Añadir al final del artículo 2.2.a) de la Ley 4/97, reguladora de las tasas por inspecciones y controles sanitarios oficiales de carnes frescas y otros productos de origen animal: «así como los animales procedentes de piscifactorías, criaderos de crustáceos y moluscos y demás animales destinados al consumo humano».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 21

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la si-

guiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 5.2. Añadir un nuevo apartado 3 al artículo 2 de la Ley 4/97:

«No estarán sujetas a esta tasa las actuaciones de inspección sanitaria que se realicen sobre animales sacrificados en domicilios particulares cuyo destino sea el consumo familiar.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 22

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el artículo 5.5. Mantener la redacción original del artículo 6.2 de la ley 4/97.

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 23

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 5 bis (nuevo). Tarifa aplicable al Impuesto sobre el Patrimonio.

Manteniendo idéntica a la fijada por el Estado la cuantía del primer tramo de la base liquidable y tipo marginal mínimo, se incrementa la cuota íntegra y el tipo marginal aplicable al resto de la escala de la tarifa mediante su multiplicación por 1,5.

MOTIVACION

La estructura de la tarifa mantiene una progresividad similar a la del Estado, pero se recupera capacidad recaudatoria para el Impuesto.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 24

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 6. Supresión.

MOTIVACION

Por considerar más oportuno esperar a la reforma global del régimen jurídico de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón que el propio Gobierno anuncia que remitirá a la Cámara en el presente ejercicio de 1998.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 25

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 6.2. Sustituir el artículo 7.3 de la Ley de Hacienda: «La creación de las Empresas y los actos de adquisición y pérdida de la posición mayoritaria en las mismas se acordará por el Gobierno de Aragón, comunicándose a las Cortes de Aragón.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 26

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 6.2 punto 3. Añadir después de «Gobierno de Aragón» lo siguiente: «, comunicándolo a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 27

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 6.4. En el punto 1, sustituir «control» por «controlen».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 28

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6.4. En el punto 2, sustituir «organismos públicos» por «organismos autónomos».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 29

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6.5. En el punto 1, sustituir «organismos públicos» por «organismos autónomos».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 30

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6.5. En el punto 2, sustituir «Unión Europea» por «Comunidad Europea».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 31

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chun-

ta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 6.6. Sustituir el título por el siguiente: «Nueva redacción del apartado 3 del artículo 22 de la Ley de Hacienda».

MOTIVACION

Corrección de un error.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 32

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6.6. Sustituir «artículo 22» por «artículo 33».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 33

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 6.7. Suprimir «en su caso».

MOTIVACION

Se considera más adecuado

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 34

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6, punto 7, nueva redacción del apartado 2 del artículo 34 de la Ley de Hacienda. Queda redactado el párrafo primero del artículo 34.2 del modo siguiente:

«A los fines previstos en el apartado anterior, los estados de gastos se ajustarán a una clasificación orgánica, funcional desagregada en programas y económica, especificando la clasificación territorial de los gastos de inversión tanto por provincias como por comarcas».

MOTIVACION

Mejora en la redacción.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 35

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados suplentes de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 6.11. Añadir al artículo 43.2, un nuevo apartado d): «d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados a la cobertura financiera de aquéllos.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 36

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 6.11. En el punto 3, añadir, después de «a) y b)», lo siguiente: «y c)».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 37

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 6.11. En el punto 6, suprimir «preferentemente».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 38

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 6.12. Añadir al artículo 44.1 un nuevo apartado f): «Cualquier tipo de endeudamiento para financiar gastos de inversión, con sujeción a la normativa vigente».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 39

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6.14, apartado b). Sustituir «50 millones» por «250 millones».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 40

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6.15. Donde se hace referencia al artículo 53.5, modificar «25 millones» por «5 millones».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 41

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el artículo 6.20. Mantener la redacción original del artículo 69.1 de la Ley de Hacienda.

MOTIVACION

Restaurar la intervención previa en toda ocasión.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 42

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 6.22. Añadir al final del artículo 94.1, de la Ley de Hacienda, un nuevo apartado f):

«Por Ley de Cortes de Aragón se fijará el volumen, características y destino específico del endeudamiento, de acuerdo con la ordenación general de la política crediticia.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 43

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 6.22. Añadir, a continuación de «que realice la Comunidad Autónoma», lo siguiente: «de las que se darán cuenta a las Cortes de Aragón».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 44

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 7: supresión.

MOTIVACION

Por considerar conveniente una revisión global y específica de la Ley de Patrimonio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 45

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el artículo 7.4.

MOTIVACION

Por considerar más conveniente el mantenimiento del texto actual del artículo 57.3 de la Ley del Patrimonio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 46

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 7.4. Añadir, a continuación de «restantes casos», lo siguiente: «dando cuenta a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 47

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Suprimir el artículo 7.5.

MOTIVACION

Por considerar más conveniente el mantenimiento del texto actual del artículo 58 de la Ley de Patrimonio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 48

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Suprimir el artículo 7.6.

MOTIVACION

Por considerar más conveniente el mantenimiento del texto actual del artículo 65.3.b) de la Ley del Patrimonio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 49

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 7.6. Modificar donde dice «Artículo 65.1», debe decir: «Artículo 65.3».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 50

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 7.6. Añadir, a continuación de «al Gobierno de Aragón», lo siguiente: «dando cuenta a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 51

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Título IV. Donde dice: «Medidas administrativas y relativas al régimen de retributivo del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a la organización y procedimientos», deberá decir: «Medidas sobre función pública».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 52

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el Título IV, donde dice: «Medidas administrativas y relativas al régimen retributivo del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a la organización y procedimientos», deberá decir: «Medidas sobre función pública».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 53

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 8.1. Retribuciones de los miembros del Gobierno de Aragón.

Sustituir el párrafo penúltimo por el siguiente: «Además podrán percibir, en 14 mensualidades, las retribuciones que por antigüedad puedan corresponderles de acuerdo con la normativa vigente. No podrán, sin embargo, percibir un complemento de productividad generado por la actividad investigadora o docente a la que no se dediquen durante la duración de su mandato como miembros del Gobierno.»

MOTIVACION

Aclarar la diferencia entre los quinquenios de antigüedad propios del personal funcionario, a los que un miembro del Gobierno tiene derecho, y otros complementos, como los quinquenios de docencia y sexenios de investigación, que no pueden generar derecho alguno mientras no se ejerce actividad, según consta en la disposición adicional tercera del R.D. 1086/1989, de 28 de agosto (BOE, núm. 216, de 9/09/1989).

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 54

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 8, apartado 6 (Retribuciones de los funcionarios en prácticas), párrafo segundo: donde dice: «Administración Pública», deberá decir: «Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACION

Circunscribir la aplicación de dicha opción a los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 55

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el artículo 8, apartado 6 (Retribuciones de los funcionarios en prácticas), párrafo segundo: donde dice: «Administración Pública», deberá decir: «Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACION

Circunscribir la aplicación de dicha opción a los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 56

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cor-

tes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Se suprime el apartado 9 del artículo 8 sobre «Retribuciones de los funcionarios en situación de incapacidad temporal».

MOTIVACION

Supresión diferencias personal laboral funcionario.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 57

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Se suprime el apartado 9 del artículo 8 sobre retribuciones de los funcionarios en situación de incapacidad temporal.

MOTIVACION

Supresión diferencias personal laboral funcionario.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 58

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el texto del artículo 8.9 por:

«El personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que pertenezca al Régimen General de Seguridad Social, mientras se encuentra en la situación de incapacidad temporal, tendrá derecho a percibir el total de sus haberes reales, desde el primer día y en tanto persista dicha situación.»

MOTIVACION

La aplicación del artículo 71 de los acuerdos sindicatos-Administración, de 21 de junio de 1996, sobre homogeneización de condiciones de trabajo en el que se establece que en la aplicación del sistema retributivo deberá seguirse como principio de actuación la homogeneización de las condiciones entre personal funcionario y laboral en los casos de igual trabajo.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 59

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Título IV. Artículo 8.9. Retribuciones de los funcionarios en situación de incapacidad temporal.

Sustituir desde «El personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón», hasta: «salvo que la prestación económica de la Seguridad Social que pudiera corresponderle sea superior, en cuyo caso se abonaría el importe de ésta», por la siguiente redacción:

«El personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que pertenezca al Régimen General de Seguridad Social, mientras se encuentre en la situación de incapacidad temporal, tendrá derecho a percibir el total de sus haberes reales, desde el primer día y en tanto persista dicha situación».

MOTIVACION

Plasmación del principio de actuación de homogeneización de condiciones entre personal funcionario y laboral en materia retributiva.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 60

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Título IV. Donde se hace referencia al apartado 8 del artículo 7, sobre retribuciones de los funcionarios en situación de incapacidad temporal. Sustituir todo el texto por el siguiente:

«El personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cualquiera que sea el Régimen de Seguridad Social al que esté sometido, tendrá derecho a percibir, mientras dure la situación de incapacidad temporal, los derechos que tenga acreditados en el momento de causar baja, viéndose complementadas de esta manera hasta el 100% las cuantías a percibir como pago delegado de la Seguridad Social, de la prestación por dicha incapacidad.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 61

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del artículo 8.10: «y a quienes ocupen puestos en los órganos de Gobierno de los Centros Docentes de Formación Agroambiental, y Coordinadores de las Zonas Veterinarias, Mataderos y Zonas Medioambientales.»

MOTIVACION

Dar cumplimiento al acuerdo tomado por la Mesa General de Negociación el 24 de julio de 1997.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 62

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el título y el texto del artículo 8.11 por:
«Complemento de atención continuada.

Se autoriza al Gobierno de Aragón para que regule reglamentariamente, previa negociación con los responsables de los trabajadores, las remuneraciones a percibir por el personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que preste servicios en centros de dicha administración, como consecuencia de la atención continuada.»

MOTIVACION

Dar cumplimiento a los acuerdos Administración-sindicatos sobre homogeneización de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral de la Diputación General de Aragón en el VI Convenio Colectivo.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NUM. 63

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 9. Donde dice: «Personal que participe en las campañas de incendios», deberá decir: «Personal que participe en campañas de prevención y extinción de incendios.»

MOTIVACION

Por considerar más adecuada esta redacción relativa a dicho personal.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 64

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 9. Donde dice: «Personal que participe en las campañas de incendios», debe decir: «Personal que participe en campañas de prevención y extinción de incendios.»

MOTIVACION

Por considerar más adecuada esta redacción relativa a dicho personal.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 65

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Al Título IV. Donde se hace referencia al artículo 9, Coordinadores de las Oficinas Comarcales Agroambientales, añadir al título del artículo lo siguiente: «Coordinadores de Zonas Veterinarias y Coordinadores de Zonas Medioambientales».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 66

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Al Título IV. Donde se hace referencia al artículo 9, Coordinadores de las Oficinas Comarcales Agroambientales, añadir al final del artículo: «Zonas Veterinarias y Zonas Medioambientales».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 67

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 10. Donde dice: «Coordinadores de las Oficinas Comarcales», debe decir: «Personal que realice funciones de Coordinación».

Al final del último inciso del texto del artículo, tras «Agroambientales», añadir: «y Zonas Veterinarias».

MOTIVACION

Por considerar más adecuada esta redacción en relación con las retribuciones a percibir por el personal que realice funciones de coordinación no vinculadas al puesto de trabajo.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 68

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 10. Donde dice: «Coordinadores de las Oficinas Comarcales», deberá decir: «Personal que realice funciones de Coordinación».

Al final del último inciso del texto del artículo, tras «Agroambientales», añadir: «y Zonas Veterinarias».

MOTIVACION

Por considerar más adecuada esta redacción en relación con las retribuciones a percibir por el personal que realice funciones de coordinación no vinculadas al puesto de trabajo.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 69

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Título IV, artículo 9. Debe decir: «Fijación de retribuciones por funciones de coordinación en Oficinas Comarcales Agroambientales, en Zonas Veterinarias, Mataderos y en tareas Medioambientales».

Se autoriza al Gobierno de Aragón para que regule reglamentariamente las remuneraciones a percibir por el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón al que se encomienden funciones de coordinación, no vinculadas al puesto de trabajo, en las Oficinas Comarcales Agroambientales, así como a quienes ocupen puestos en los órganos de gobierno de los Centros Docentes de Formación Agroambiental, Coordinadores de las Zonas Veterinarias, Mataderos y en materias Medioambientales».

MOTIVACION

Cumplimiento de los acuerdos de la Mesa General de Negociación.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 70

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Al Título IV. Donde se hace referencia al artículo 9, Coordinadores de las Oficinas Comarcales Agroambientales, añadir después de «funciones de coordinación»: «así como sus suplencias reglamentarias».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 71

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Título IV, artículo 10. Queda redactado como sigue:
«Complemento de atención continuada.

Se autoriza al Gobierno de Aragón para que regule reglamentariamente, previa negociación con los representantes de los trabajadores, las remuneraciones a percibir por el personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que preste servicios en centros de dicha Administración, como consecuencia de la atención continuada.»

MOTIVACION

Se constata que la necesidad de prestar servicios de atención continuada no se restringe únicamente a centros asistenciales, sino que afecta a otros como pueden ser el caso de los servicios de protección civil, carreteras, agentes de protección de la naturaleza, centros sanitarios y otros.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 72

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 11, «Funcionarios destinados en Centros asistenciales». Al final del último inciso del texto del artículo, tras «a prestar en los mismos», añadir: «en régimen de trabajo a turnos».

MOTIVACION

Por considerar más adecuada esta redacción en relación con las retribuciones a percibir por el personal funcionario que presta servicios en los centros asistenciales en régimen de trabajo a turnos, materia no regulada hasta el momento.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 73

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 11. «Funcionarios destinados en centros asistenciales».

Al final del último inciso del texto del artículo, tras «a prestar en los mismos», añadir: «en régimen de trabajo a turnos».

MOTIVACION

Por considerar más adecuada esta redacción en relación con las retribuciones a percibir por el personal funcionario que presta servicios en los centros asistenciales en régimen de trabajo a turnos, materia no regulada hasta el momento.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 74

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Incorporar un nuevo artículo con el siguiente contenido:
«Artículo 11 bis.— Personal de Protección Civil.

Se habilita al Gobierno de Aragón para regular las retribuciones del personal con destino en el área de Protección Civil y en el Centro de Emergencias SOS Aragón, al que está adscrito el teléfono único de emergencias 112.»

MOTIVACION

Por considerar necesario regular las retribuciones de este personal, dada su especial disponibilidad y régimen continuado de prestación de servicios.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 75

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Incorporar un nuevo artículo 11 bis del siguiente tenor:
«Artículo 11 bis.— Personal de Protección Civil.

Se habilita al Gobierno de Aragón para regular las retribuciones del personal con destino en el área de Protección Civil y en el Centro de Emergencias SOS Aragón, al que está adscrito el teléfono único de emergencias 112.»

MOTIVACION

Por considerar necesario regular las retribuciones de este personal, dada su especial disponibilidad y régimen continuado de prestación de servicios.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 76

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 13. Sustituir «Se modifica el artículo 1» por «Se modifican los siguientes artículos».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 77

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

En el artículo 12, «Otras modificaciones del régimen del personal funcionario», suprimir la expresión: «concepto de alto cargo».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 78

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

En el artículo 12, «Otras modificaciones del régimen del personal funcionario», suprimir la expresión: «concepto de alto cargo».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 79

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Al Título IV: añadir un nuevo artículo.
«Artículo 12 bis.— Organos unipersonales de gobierno de los Institutos de Formación Agroambiental.

Se autoriza al Gobierno de Aragón para que regule reglamentariamente las remuneraciones complementarias a percibir por equipo directivo de los institutos de formación agroambiental, conforme a lo regulado en el artículo 9 del Decreto 206/1997, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los órganos de gobierno de los centros docentes de formación agroambiental dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 80

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Incorporar un artículo 12 bis sobre «Personal del Instituto Tecnológico de Aragón»:

«El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que prestaba servicios en el Instituto Tecnológico de Aragón en el momento de la entrada en vigor de la Ley 7/1997, de 10 de octubre, reguladora de dicho Instituto, podrá optar por integrarse en la plantilla de personal laboral del Ente Público, con reconocimiento de la antigüedad que tuviera en el momento de su integración y sin merma de los derechos económicos consolidados en cómputo anual.

El personal funcionario que opte por la integración quedará en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Al personal laboral le será de aplicación lo dispuesto en el convenio colectivo vigente en el momento de la integración sobre excedencia por razón de incompatibilidad.

El ejercicio de opción deberá formularse en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley.

Los puestos de trabajo de personal funcionario y laboral que figuraban en la relación de puestos de trabajo de dicho Instituto en el momento de la entrada en vigor de la precitada Ley 7/1997, quedarán suprimidos en el momento que finalice el plazo de opción y sus créditos serán transferidos al Ente Público Instituto Tecnológico de Aragón, asumiendo hasta esa fecha la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, la gestión de dicho personal y el abono de sus retribuciones.

Al personal funcionario que no opte por integrarse en la plantilla de personal laboral del Instituto Tecnológico de Aragón, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 43.2 y 3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en el momento en que se produzca la supresión del puesto.

El personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma que no opte por integrarse en la plantilla de personal laboral del Ente Público Instituto Tecnológico de Aragón, podrá ser redistribuido dentro de la misma localidad, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 89 del Estatuto de los Trabajadores y en el convenio colectivo vigente.»

MOTIVACION

Adaptación a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre contenido de la Ley de Presupuestos.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 81

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cor-

tes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Incorporar un artículo 12 bis sobre «Personal del Instituto Tecnológico de Aragón».

«El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que prestaba servicios en el Instituto Tecnológico de Aragón en el momento de la entrada en vigor de la Ley 7/1997, de 10 de octubre, reguladora de dicho Instituto, podrá optar por integrarse en la plantilla de personal laboral del ente público, con reconocimiento de la antigüedad que tuviera en el momento de la integración y sin merma de los derechos económicos reconocidos consolidados en cómputo anual.

El personal funcionario que opte por la integración quedará en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Al personal laboral le será de aplicación lo dispuesto en el convenio colectivo vigente en el momento de la integración sobre excedencia por razón de incompatibilidad.

El ejercicio de opción deberá formularse en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley.

Los puestos de trabajo de personal funcionario y laboral que figuraban incluidos en la relación de puestos de trabajo del Instituto Tecnológico de Aragón en el momento de la entrada en vigor de la precitada Ley 7/1997 quedarán suprimidos en el momento en que finalice el plazo de opción y sus créditos serán transferidos al ente público Instituto Tecnológico de Aragón, asumiendo hasta esa fecha la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, la gestión de dicho personal y el abono de sus retribuciones.

Al personal funcionario que no opte por integrarse en la plantilla de personal laboral del Instituto Tecnológico de Aragón le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 43.2 y 3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en el momento en que se produzca la supresión del puesto.

El personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma que no opte por integrarse en la plantilla de personal laboral del ente público Instituto Tecnológico de Aragón podrá ser redistribuido dentro de la misma localidad, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 89 del Estatuto de los Trabajadores y en el convenio colectivo vigente.»

MOTIVACION

Adaptación a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre contenido de la Ley de Presupuestos.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 82

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el Capítulo II del Título IV, donde dice: «Capítulo II. Medidas organizativas y de funcionamiento», deberá decir: «Título V. Medidas de organización administrativa».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 83

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el Capítulo II del Título IV, donde dice: «Capítulo II. Medidas organizativas y de funcionamiento», deberá decir: «Título V. Medidas de organización administrativa».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 84

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 13. Añadir un nuevo punto.

2. El apartado 1 del artículo 6, «El Consejo Rector», queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 6.1 El Consejo Rector estará presidido por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 85

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Título IV, artículo 14 (nuevo). Queda redactado como sigue:

«Se autoriza al Gobierno de Aragón a establecer ámbitos de representación y negociación para los funcionarios locales de los pequeños municipios y otras entidades locales, al amparo del artículo 7.5 de la Ley 9/87, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas».

MOTIVACION

La Ley 9/87, en su artículo 5, establece la representación de los funcionarios a partir de un número de diez con carácter general y de seis por acuerdo mayoritario de los mismos. El artículo 7.4 de la misma Ley determina una Junta de Personal por cada Ayuntamiento o entidad local.

Pero en el artículo 7.5 se abre la posibilidad de que los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas establezcan Juntas de Personal para colectivos determinados en razón a su número y peculiaridades.

La mayoría de los municipios y mancomunidades de Aragón no llegan a tener los seis funcionarios requeridos para tener Delegados de Personal o los 50 para tener una Junta de Personal, por lo que un número importante de funcionarios no cuenta con órganos de representación y negociación.

Se trata, por tanto, de establecer nuevos ámbitos comarcales o supracomarcales que abarquen un número suficiente de funcionarios locales que les permita ejercer los derechos de participación.

Además, en la Mesa de la Función Pública celebrada el pasado 10 de febrero, se ha acordado un anteproyecto de Estatuto de la Función Pública, en el que se establece la posibilidad de que, previo acuerdo entre sindicatos y entidades locales, se puedan crear ámbitos de negociación, a efectos de representación, que afecten a varias entidades locales.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 86

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Introducir el Título VI, «Régimen jurídico de las subvenciones», con carácter previo al artículo 15.

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 87

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Introducir el Título VI, «Régimen jurídico de las subvenciones», con carácter previo al artículo 15

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 88

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el Título del artículo 15: «Régimen jurídico de las subvenciones públicas».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 89

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el Título del artículo 15: «Régimen jurídico de las subvenciones públicas».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 90

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el inciso final del artículo 15, apartado 4, párrafo primero: «... así como la imposibilidad de su convocatoria mediante disposición de carácter general».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 91

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cor-

tes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el inciso final del artículo 15, apartado 4, párrafo primero: «... así como la imposibilidad de su convocatoria mediante disposición de carácter general».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 92

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

Se propone una disposición transitoria (nueva) que diga lo siguiente:

«En el plazo de tres meses, el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón establecerá los ámbitos de representación y negociación de los funcionarios locales a que se refiere el artículo 14, previa consulta con los sindicatos más representativos en el ámbito de la función pública y con las asociaciones de municipios».

MOTIVACION

En coherencia con una enmienda anterior.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 93

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

De la disposición derogatoria.

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 94

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir la Exposición de Motivos.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 95

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos. Suprimir en el párrafo cuarto la expresión: «en la adecuación de varios preceptos de la Ley de Hacienda y la Ley de Patrimonio para acomodarlos a las necesidades actuales tanto organizativas como competencias».

MOTIVACION

Por considerar oportuna una revisión específica y completa de las Leyes de Hacienda y Patrimonio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 96

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos. Suprimir el párrafo séptimo.

MOTIVACION

Por considerar necesaria una revisión global y específica de las Leyes de Hacienda y Patrimonio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 97

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos. Suprimir en el párrafo octavo la expresión: «la adecuación de tipos de gravamen, tanto en el ámbito del tráfico jurídico inmobiliario, sometido al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en su concepto de “transmisiones onerosas”, con excepción de los derechos reales de garantía».

MOTIVACION

No se considera conveniente el incremento del tipo de un impuesto indirecto como el de Transmisiones Patrimoniales, máxime cuando se grave la adquisición de vivienda.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 98

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos. Suprimir el párrafo noveno.

MOTIVACION

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 99

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos. Suprimir el párrafo décimo.

MOTIVACION

En concordancia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 100

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos. Suprimir el párrafo duodécimo.

MOTIVACION

En coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 101

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos. Supresión del párrafo decimotercero.

MOTIVACION

En coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 102

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos. Suprimir el párrafo decimo-cuarto.

MOTIVACION

En coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 103

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos. Suprimir el párrafo decimo-quinto.

MOTIVACION

En coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 104

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos. Suprimir el párrafo decimo-sexto.

MOTIVACION

En coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 105

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos. Suprimir el párrafo decimo-séptimo.

MOTIVACION

En coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 106

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos. Suprimir el párrafo decimoctavo.

MOTIVACION

En coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 107

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE ADICION

A la Exposición de Motivos. Añadir un párrafo decimotercero (bis), que diga lo siguiente:

«Se incrementa la capacidad recaudatoria del Impuesto sobre el Patrimonio, manteniendo idéntica a la fijada por el Estado la cuantía del primer tramo de la base liquidable y tipo marginal mínimo, mediante el aumento de la cuota íntegra y el tipo marginal aplicable al resto de la escala de la tarifa multiplicando por 1,5».

MOTIVACION

La estructura de la tarifa del Impuesto sobre el Patrimonio mantiene una progresividad similar a la del Estado, pero se recupera su capacidad recaudatoria.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 108

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Título del Proyecto de Ley, que pasa a denominarse: «Proyecto de Ley de medidas fiscales y administrativas».

MOTIVACION

En coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 19 de febrero de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 21/98, sobre la lista oficial de fármacos excluidos de la cobertura de la Seguridad Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición no de Ley núm. 21/98, sobre la lista oficial de fármacos excluidos de la cobertura de la Seguridad Social, publicada en el BOCA núm. 168, de 4 de marzo de 1998, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 21/98, relativa a la lista oficial de fármacos excluidos de la cobertura de la Seguridad Social.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del párrafo 2:

«..., para que éste no recaiga sobre los usuarios ni suponga menoscabo alguno a las Comunidades Autónomas pendientes de recibir la transferencia de los servicios sanitarios del Insalud».

MOTIVACION

Se considera más conveniente, pues rechazamos al mismo tiempo tanto el copago para pensionistas como el incremento de porcentaje para trabajadores activos, y recordamos la merma de ingresos que el «medicamentazo» supone para Aragón de cara a la transferencia del Insalud.

Zaragoza, 20 de febrero de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 17/98, sobre un plan integral de reactivación de la comarca de Tarazona.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1998, ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 17/98, sobre un plan integral de reactivación de la comarca de Tarazona, publicada en el BOCA núm. 166, de 18 de febrero de 1998, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 17/98, sobre un plan integral de reactivación de la comarca de Tarazona.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Se propone sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en el marco de los acuerdos adoptados en la Mesa por el empleo y en coordinación con las distintas administraciones, continúe desarrollando, dentro de sus competencias, los Proyectos que existan o puedan elaborarse para alcanzar un mayor desarrollo socioeconómico de la comarca de Tarazona».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 24 de febrero de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

2.4. Mociones

2.4.2. Para su tramitación en Comisión

Enmienda presentada a la Moción núm. 1/98, dimanante de la Interpelación núm. 21/97, relativa a la política de creación de formaciones musicales estables en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Moción núm. 1/98, dimanante de la Interpelación núm. 21/97, relativa a la creación de formaciones musicales estables en Aragón, publicada en el BOCA núm. 164, de 12 de febrero de 1998, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 23 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 1/98, dimanante de la Interpelación núm. 21/97, relativa a la creación de formaciones musicales estables en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al texto de la Moción. Sustituir: «... de una formación musical estable...» por: «una o varias formaciones musicales estables...».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 23 de febrero de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 165/97, sobre la participación en el Consejo Técnico-Consultivo de Transferencias en materia de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1998, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 165/97, sobre la participación en el Consejo Técnico-Consultivo de Transferencias en materia de Sanidad, presentada por el G.P. Mixto y publicada en el BOCA núm. 155, de 19 de diciembre de 1997.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 15/98, sobre tarifas telefónicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1998, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 15/98, sobre tarifas telefónicas, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 166, de 19 de febrero de 1998.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

3.4. Mociones

Rechazo por la Comisión de Educación y Cultura de la Moción núm. 1/98, dimanante de la Interpelación núm. 21/97, relativa a la política de creación de formaciones musicales estables en Aragón

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1998, ha rechazado la Moción núm.

1/98, dimanante de la Interpelación núm. 21/97, relativa a la política de creación de formaciones musicales estables en Aragón, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 164, de 12 de febrero de 1998.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

4. TEXTOS RETIRADOS

4.6. Preguntas

Retirada de la Pregunta núm. 28/98, relativa al festival de cine y la feria de teatro de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Diputada del G.P. Socialista Sra. Abós Ballarín ha procedido a retirar su Pregunta núm. 28/98, formulada al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral en la Co-

misión de Educación y Cultura, relativa al festival de cine y la feria de teatro de Huesca, y publicada en el BOCA núm. 163, de 10 de febrero de 1998.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Retirada de la Pregunta núm. 31/98, relativa a la Universidad de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Diputada del G.P. Socialista Sra. Abós Ballarín ha procedido a retirar su Pregunta núm. 31/98, formulada al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral en la Co-

misión de Educación y Cultura, relativa a la Universidad de Huesca, y publicada en el BOCA núm. 163, de 10 de febrero de 1998.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director de la Oficina en Bruselas para Asuntos de la Unión Europea ante la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.c) del Reglamento de la

Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia del Director de la Oficina en Bruselas para Asuntos de la Unión Europea ante la citada Comisión, para informar sobre las actuaciones llevadas a cabo por dicha oficina, así como el plan de actividades futuras que tiene previsto realizar, debido a la entrada en vigor del euro en enero de 1999.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 231 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1998, en papel o microficha: 10.515 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1998, en papel y microficha: 12.454 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1997, en microficha: 103.550 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.